



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 90/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación del alumno Máximo Sebastián TAVANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 90/2010 de la Facultad Regional Río Grande.

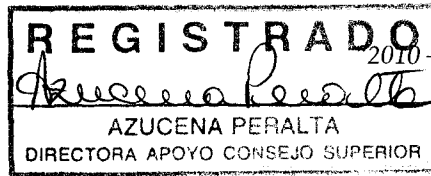
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 90/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Buques Pesqueros I, sin tener rendida Recursos Pesqueros II y Termodinámica, y cursada antes



Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

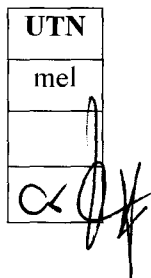
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

de aprobar Química General, al alumno Máximo Sebastián TAVANO, Legajo N° 2364, de la carrera Ingeniería Pesquera (título intermedio Técnico Universitario Pesquero).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Métodos de Pesca I y Oceanografía General y Meteorológica, sin tener aprobadas sus correlativas Termodinámica y Química General, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1821/2010



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior